



000135

OFICIO CIRCULAR N°

MAT.: Comunica reactualización de los siguientes montos:

- a) Artículo 35 de la ley N° 13.039
- b) Ley N° 18.634

ANT.: Decreto Hacienda N° 198 exento de 22.06.2022 (D.O. 30.06.2022)

Valparaíso, **30 JUN. 2022**

A : Sres. Directores Regionales y Administradores(a) de Aduanas

DE : Jefa del Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

1. Comunico a usted que en el Diario Oficial de fecha 30.06.2022, se ha publicado el Decreto Exento N° 198 de fecha 22.06.2022, mediante el cual se reactualizan las cantidades expresadas en dólares de Estados Unidos de América, a que se refieren los incisos 4°, 12, 15, 17 y 23, del artículo 35 de la ley N° 13.039, y los artículos 6°, 7° y 13, de la ley N° 18.634, debiendo quedar en las siguientes sumas:

A.- Artículo 35 de la Ley N° 13.039			SEGUNDA COLUMNA
Incisos 4, 17 y 23	US\$ 19.992,74.-	a	US\$ 24.291,17.-
Inciso 4	US\$ 30.540,05.-	a	US\$ 37.106,16.-
Incisos 12 y 23	US\$ 19.137,33.-	a	US\$ 23.251,85.-
Incisos 12 y 23	US\$ 15.829,98.-	a	US\$ 19.233,42.-
Inciso 15	US\$ 678,45.-	a	US\$ 824,31.-

B.- Ley N° 18.634			SEGUNDA COLUMNA
Artículo 6°	US\$ 12.161,26.-	a	US\$ 14.775,93.-
Artículos 7° y 13	US\$ 6.080,57.-	a	US\$ 7.387,89.-
Artículo 7°	US\$ 7.702,07.-	a	US\$ 9.358,01.-

2. Los montos reactualizados rigen a contar del **01 de julio de 2022**.
3. Lo que comunico a usted para su conocimiento y aplicación.

Saluda atentamente a Uds.,


Loreto Vargas Campos
Jefa Departamento de Regímenes
Especiales y Franquicias


C.C. Subdirección Informática
Cámara Aduanera de Chile A.G
Anagena
30.06.2022 (13039valor2022)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.290

Jueves 30 de Junio de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2149521

MINISTERIO DE HACIENDA

REACTUALIZA CANTIDADES EN DÓLARES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INDICAN

Núm. 198 exento.- Santiago, 22 de junio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 13.039; los artículos 6°, 7° y 13 de la ley N° 18.634; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 71, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto exento N° 451, de 8 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda; el oficio ordinario N° 806, de 26 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda; el oficio ordinario N° 2, de 1 de junio de 2022, de la Sra. Gerente de Información Estadística del Banco Central de Chile; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el Banco Central de Chile informó que la variación del Índice de Precios al por Mayor de los Estados Unidos de América, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022, fue de 21,5%.

Decreto:

Reactualízanse, las cantidades en dólares señaladas en las disposiciones legales que se indican, de acuerdo a las sumas contenidas en la segunda columna:

A.- Artículo 35 de la Ley N° 13.039			SEGUNDA COLUMNA
Incisos 4, 17 y 23	US\$ 19.992,74.-	a	US\$ 24.291,17.-
Inciso 4	US\$ 30.540,05.-	a	US\$ 37.106,16.-
Incisos 12 y 23	US\$ 19.137,33.-	a	US\$ 23.251,85.-
Incisos 12 y 23	US\$ 15.829,98.-	a	US\$ 19.233,42.-
Inciso 15	US\$ 678,45.-	a	US\$ 824,31.-

B.- Ley N° 18.634			SEGUNDA COLUMNA
Artículo 6°	US\$ 12.161,26.-	a	US\$ 14.775,93.-
Artículos 7° y 13	US\$ 6.080,57.-	a	US\$ 7.387,89.-
Artículo 7°	US\$ 7.702,07.-	a	US\$ 9.358,01.-

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.